



**Resolución del Vicerrectorado de Transferencia, Innovación y Emprendimiento de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan tres becas en art. 60 Convenio RAE-Usal para codificación el CORPES XXI**

**1. Finalidad**

La Universidad de Salamanca convoca tres becas para la participación en la codificación de textos para el Corpus de Español del Siglo XXI (CORPESXXI).

**2. Régimen Jurídico**

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas a los estudiantes de la Universidad de Salamanca (BOCYL 3/10/17), en aplicación a la Disposición Adicional segunda de la misma, así como por las normas específicas contenidas en esta Resolución y lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, *General de Subvenciones* y en el resto de normativa vigente aplicable.

Estas prácticas estarán sujetas a la Normativa de Prácticas vigente durante todo el desarrollo del Programa.

En materia de procedimiento administrativo, se regirá por el Reglamento de la Universidad de Salamanca para la aplicación de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la ley 40/2015, sobre Régimen Jurídico del Sector Público, aprobado mediante Resolución del Rectorado de esta Universidad el 20 de octubre de 2016 (B.O.C. y L. de 31 de octubre de 2016).

**3. Dotación presupuestaria**

La concesión de estas becas se realizará con cargo a los siguientes centros:

- Departamento de Lengua Española (180004)
- Centro Internacional del Español (180229 324MP01)
- Facultad de Filología (180105)

**4. Condiciones generales para ser beneficiario**

Podrán ser beneficiarios los solicitantes que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los siguientes requisitos:

- Ser estudiantes de Filología Hispánica (tercer curso) con matrícula vigente durante el curso 2026/2027.
- No mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con la Universidad o Empresa donde realizará las prácticas.

**Es imprescindible cumplir los requisitos anteriormente mencionados durante todo el periodo de realización de la práctica** (la solicitud del título supone la pérdida de la condición del estudiante, y, en consecuencia, a partir de la solicitud no podrá realizar prácticas externas).

**5. Duración:**

La fecha de inicio de estas becas será del 1 septiembre de 2026 y de finalización 31 de octubre de 2026 realizando un total de 7 horas/semana.

**6. Cuantía de la beca**

La dotación mensual del becario será de 115 euros/mes (230 euros en total), que se destinarán:

- a) Al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, a la Universidad en relación con los estudiantes que realicen prácticas.
- b) Al pago de una bolsa o ayuda económica al estudiante participante, que será igual a la diferencia entre la dotación de la beca y el importe de las obligaciones mencionadas en el apartado a).

**7. Incompatibilidades**

No existen incompatibilidades con la percepción de otra bolsa o ayuda económica de origen público o privado, siempre en los límites establecidos legalmente.

**8. Solicitudes**

Inscripción en extranet del Servicio de Inserción Profesional, Prácticas y Empleo (e-SIPPE) siguiendo las instrucciones indicadas en la convocatoria de prácticas art. 60 Convenio RAE-Usal para codificación el CORPES XXI

publicada en el portal web del SIPPE [<https://empleo.usal.es>].

|                        |                     |
|------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR            | FECHA FIRMA         |
| BUENO DE MATA FEDERICO | 18-05-2026 11:56:21 |

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca  
Universidad de Salamanca

Página: 1 / 2

|                                |                     |
|--------------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR                    | FECHA FIRMA         |
| SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA | 18-05-2026 12:39:46 |

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca  
Universidad de Salamanca

Página: 1 / 2

ID DOCUMENTO: b85a042b9aa6301bdc1367efc05edd1765b92f4  
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

ID DOCUMENTO: gM03EMFz97  
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica



**9. Documentación**

Curriculum Vitae actualizado subido en la sección documentos del perfil personal del solicitante en e-SIPPE.

**10. Plazo de presentación**

El plazo de presentación de solicitudes a través de las extranet del SIPPE será 18 de mayo al 27 de mayo de 2026

**11. Selección**

La propuesta de selección de los candidatos se realizará por la Coordinación del proyecto CORPES XXI en la Universidad de Salamanca, de acuerdo con los principios de transparencia y mérito y siguiendo los siguientes criterios:

- Expediente académico
- Adecuación al perfil solicitado en la convocatoria
- Méritos expuestos en el Curriculum Vitae

**12. Comisión de valoración**

Una vez vista la propuesta de selección, será aprobada por la comisión de valoración, formada por José Antonio Bartol Hernández como presidente/a, Olga Ivanova como secretaria y Teresa Rodríguez Montes como vocal.

**13. Resolución**

La resolución de la convocatoria corresponderá a Vicerrectorado de Transferencia, Innovación y Emprendimiento. Se hará pública en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca [http://sede.usal.es].

Pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación o ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes.

**14. Recursos**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter previo y de forma potestativa, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Salamanca, a fecha de la firma electrónica.

El Vicerrector de Transferencia, Innovación y Emprendimiento.  
Federico Bueno de Mata.

|                        |                     |
|------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR            | FECHA FIRMA         |
| BUENO DE MATA FEDERICO | 18-05-2026 11:56:21 |

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca  
Universidad de Salamanca

Página: 2 / 2

|                                |                     |
|--------------------------------|---------------------|
| FIRMADO POR                    | FECHA FIRMA         |
| SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA | 18-05-2026 12:39:46 |

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca  
Universidad de Salamanca

Página: 2 / 2